



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

COPIA LEGALIZADA

La Paz, 17 JUN 2010

RESOLUCION MINISTERIAL

MDPyEP/ DESPACHO/No. 129 . 2010

TEMA: Aprobación de Formulario 24/10 y nuevos Requisitos del Trámite N° 8 del Manual de Procedimientos del Registro de Comercio

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por disposición del Decreto Supremo N° 26215, de fecha 15 de junio de 2001, y Decreto Supremo N° 26335, de fecha 29 de septiembre de 2001, el Registro de Comercio ha sido concesionado a la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA).

Que el Decreto Supremo No 29894 de 7 de febrero de 2009 aprueba la estructura y organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, disponiendo en su artículo 14, las atribuciones de las Ministras y Ministros, entre ellas dictar normas en el ámbito de su competencia.

Que el mencionado Decreto Supremo No 29894 extingue la Superintendencia de Empresas y la Superintendencia General del SIREFI, debiendo el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural asumir las competencias de la ex Superintendencia de Empresas.

Que en mérito al Decreto Supremo No 0071/2009, promulgado en fecha 09 de abril de 2009, es atribución de la Ministra o Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, administrar el Registro de Comercio, conforme establece el Artículo 43 inciso i) de la mencionada norma.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/180/2009 de fecha 21 de septiembre del 2009, se crea la Unidad de Registro de Comercio dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 283/2009, de 31 de diciembre de 2009, se aprueba y autoriza el nuevo Trámite de Revisión Previa a la Publicación en un Órgano de Prensa.

Que dando cumplimiento a la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 283/2009, de 31 de diciembre de 2009, Fundempresa remite al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural la Nota FUND-GN-0185/2010, de fecha 5 de abril de 2010, solicitando la emisión de una Resolución Ministerial para aprobar un nuevo Formulario 24/10, en lugar del Formulario actual 20/03, modificando el Trámite 8.

Que en fecha 15 de abril de 2010, mediante Nota CITE:FUND-GN-0248/2010, Fundempresa solicita una complementación a la Resolución Ministerial requerida, debido a que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social remitió el documento que debe acreditar toda empresa o sociedad, de inscripción en el Registro Obligatorio de Empleadores (ROE), certificado que debe ser presentado adicionalmente en los trámites de Actualización de Matrícula ante Fundempresa, en cumplimiento del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 288 de fecha 10 de septiembre de 2009.



*[Firma manuscrita]*



Que la Unidad de Registro de Comercio emitió el Informe INF/DGJ/URC/2010-0028, de fecha 15 de abril de 2010, señalando que se debe dar curso a la solicitud a través de la aprobación de la respectiva Resolución Ministerial.

Que el Decreto Supremo N° 288 de 10 de septiembre de 2009; establece expresamente en su Artículo 3 II, que para la renovación de la Matrícula de Comercio en el Registro de Comercio de Bolivia, se exigirá la inscripción actualizada del Registro Obligatorio de Empleadores (ROE).

Que el Informe de la Unidad de Registro de Comercio INF/DGJ/URC/2010-0028, de fecha 15 de abril de 2010, fue complementado por el Informe INF/DGJ/URC/2010-0030, de fecha 23 de abril de 2010, aprobado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el cual se recomienda dar curso a la elaboración y aprobación de la Resolución Ministerial respectiva, para aprobar el nuevo Formulario e incorporar el Certificado de Inscripción en el ROE en el Trámite N° 8 de Actualización de Matrícula de Comercio.

Que las facultades y competencias respecto a la incorporación de normas y procedimientos administrativos en el Registro de Comercio de Bolivia recaen en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo No 0071/2009, promulgado en fecha 09 de abril de 2009.

**POR TANTO:**

La Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso y ejercicio de sus facultades, atribuciones y competencias conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Aprobar la modificación de los requisitos contenidos en el Trámite N° 8 (Actualización de Matrícula de Comercio) del Manual de Procedimientos de Trámites del Registro de Comercio de Bolivia, de la siguiente manera:

**TRAMITE N° 8 ACTUALIZACION DE MATRICULA**

**8.3 REQUISITOS**

1. Formulario 24/10 de solicitud de Actualización de Matrícula, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.
2. Balance original y estado de resultados de la gestión vencida con la constancia de presentación al Servicio de Impuestos Nacionales o entidad bancaria autorizada al efecto, acompañando la respectiva solvencia profesional original otorgada por el Colegio de Contadores y/o Auditores.
3. En caso de solicitar el cambio de dirección acompañar la publicación en un periódico de circulación nacional de aviso de cambio de dirección. (adjuntar página completa)
4. En caso de solicitar el cambio de RUC o NIT, acompañar fotocopia simple del mismo.
5. En caso de solicitar el cambio de N° de Licencia de Funcionamiento acompañar fotocopia simple de la misma.
6. Fotocopia del Certificado de Registro Obligatorio de Empleadores (ROE) emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

**ARTICULO 2.-** Instruir a FUNDEMPRESA, Concesionaria del Registro de Comercio, la impresión y distribución del Formulario 24/10, así como la difusión de los requisitos aprobados en la presente Resolución, quedando encargada de su ejecución.

*[Handwritten signature]*





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

BOLETA

129.2010

ARTICULO 3.- La Unidad de Registro de Comercio del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural queda encargada de notificar la presente Resolución a FUNDEMPRESA, Concesionaria del Registro de Comercio.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



*Antonio...*  
Antonio... Medrano  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
Se presenta fotocopia de copia del de su original en referencia, la que se firma en conformidad con el Art. 101 del Reglamento.  
Fecha: 30 de 06 de 2010

*[Signature]*  
Dr. Daniel Monje Coloma  
JEFE UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural